



*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*  
*Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*

---

San José, 10 de agosto de 2020  
MTSS-DMT-OF-949-2020  
MDHIS-146-08-2020

Señora  
Damaris Vega Monge  
Gerente de Área A.I.  
Área de Fiscalización de Servicios Sociales  
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Contraloría General de la República

**Asunto:** Se remite información sobre Bono Proteger.

**Referencia:** DFOE-SOC-0790 (12005)

Estimada señora,

Reciba un cordial saludo. Por este medio damos respuesta a su oficio N° DFOE-SOC-0790 (12005) de fecha 06 de agosto de 2020, mediante el cual solicita información relacionada con el Bono Proteger:

- 1. En cuanto a la cobertura del Bono Proteger, refiérase a los siguientes puntos: 1.1. Según sesión de trabajo llevada a cabo el 24 de julio de 2020, se determinó que para el eje de cobertura planteado, se consideraba incorporar la revisión de los indicadores de acuerdo a los escenarios planteados por ustedes lo cual fue aceptado por esta Contraloría. Al respecto, por favor proporcionar la información relacionada con el escenario que se estaría aplicando a la fecha, con el respectivo sustento documental y analítico que lo valide.**

De acuerdo a los escenarios de afectación sobre los ocupados, tanto formales como informales, es importante indicar que éstos se elaboraron en la fase de diseño del Bono Proteger a efectos de contar con estimaciones presupuestarias con el fin de determinar la posible cobertura dependiendo de los niveles de afectación. Al 5 de agosto del 2020, la cantidad acumulada de las solicitudes del Bono Proteger equivale a 979,856 personas, lo que se acerca al escenario más crítico estimado, de alrededor de 1 millón de personas afectadas



*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*  
*Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*

para el período abril-junio. Los escenarios estimados y su clasificación se detallan a continuación:

**Tabla 1. Escenarios de afectación laboral sobre los ocupados totales**

• Entre 20%-30% de afectación sobre los ocupados totales:	<b>escenario bajo.</b>
• Entre 30%-40% de afectación sobre los ocupados totales:	<b>escenario moderado.</b>
• 40%-50% de afectación sobre los ocupados totales:	<b>escenario alto.</b>
• 50% en adelante: de afectación sobre los ocupados totales:	<b>escenario crítico.</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 2. Escenario y estimaciones preliminares de inversión en Bonos Proteger por Vulnerabilidad Laboral y Otras (abril-junio 2020)**

Medida	Unidad Ejecutora	Condición laboral de las personas beneficiadas	Total de personas	Costo mensual unitario	Recursos requeridos (por 3 meses de cobertura)
Bono Proteger	MTSS	Despedido (a)	344,336	43,042,041,798	129,126,125,395
	MTSS	Empleado(a) con con suspensión temporal del contrato laboral	129,819	16,227,341,419	48,682,024,256
	MTSS	Empleado(a) con reducción temporal de la jornada laboral	263,541	16,471,341,209	49,414,023,627
	MTSS/IMAS	Trabajador temporal o informal	87,434	10,929,308,362	32,787,925,085
	MTSS	Trabajador(a) independiente	174,869	21,858,616,723	65,575,850,170
<b>Total estimado de afectación (personas y monto)</b>			<b>1,000,000</b>	<b>108,528,649,511</b>	<b>325,585,948,533</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cabe mencionar que este fue el escenario crítico contemplado hasta junio, y al cierre de ese mes las solicitudes eran inferiores a las actuales. Si consideramos la afectación al viernes 5 de agosto, de acuerdo a los registros de la Plataforma Proteger, las 979,856 personas, implican un costo por cobertura de tres meses de 348 mil millones de colones aproximadamente (datos con base en el reporte del día, ver imagen).

*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*  
*Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*



## BONO PROTEGER

Trámites recibidos de forma completa **979.856\***

**468.913** **74** **510.869**

**@ 963.981** Personas notificadas\*\*

### DISTRIBUCIÓN



\* 7 de agosto, 2020. Total acumulado desde el lanzamiento de la plataforma  
\*\* Notificación indica que la información fue recibida y se encuentra en etapa de análisis

**Nota:** Los trabajadores con reducción temporal de la jornada laboral representan un 10,27% (100,631 personas). Estas personas reciben la mitad del monto del bono.

## 2. En cuanto a las personas con pagos “irregulares”, favor suministrar lo siguiente:

### 2.1. Información referente a la lista de personas a las que se les ha detectado un pago irregular” por el sistema (IMAS)

Para el caso del IMAS, según la información suministrada por el Área de Sistemas de Información Social, a partir de las validaciones realizadas, se han detectado las situaciones que se detallan a continuación. En todos estos casos se han girado las instrucciones



*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*  
*Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*

---

correspondientes para la recuperación de los fondos, según el siguiente resumen (ver listado en Anexo 1, así como los oficios adjuntos):

**Tabla 3. IMAS. Casos de Bono Proteger identificados con inconsistencias**

<b>Detalle</b>	<b>Total general</b>	<b>Estado</b>
Oficio N° IMAS-GG-1671-2020	1	En proceso
Oficio N° IMAS-GG-1673-2020	8	Sin información
Oficio N° IMAS-GG-1676-2020	2	En proceso
Oficio N° IMAS-GG-1802-2020	97	En gestión de cobro

Fuente: Elaboración propia con datos del Área de Sistemas de Información Social, (IMAS).

Los casos de la Tabla 3 se desagregan por Área Regional de la siguiente manera:

1 caso de Área Regional de Desarrollo Social (ARDS) Heredia:

- Oficio IMAS-GG-1671-2020 del 20 de julio de 2020, asunto “Emisión de pagos improcedentes de beneficio 0003 Emergencia, motivo 12 “Bono Proteger”, fuente 10 ARDS Heredia” remite instrucción respecto a varios casos identificados de pago irregular.
- Oficio IMAS-SGDS-ASIS-0312-2020 21 de julio de 2020, asunto “Solicitud de revisión de la información del Bono Proteger, casos ARDS Heredia” se remite solicitud de revisión de los casos identificados al MTSS.
- Oficio DNE-OF-465-2020 del 21 de julio de 2020, asunto “Respuesta a oficio IMAS-SGDS-ASIS-0312-2020, Solicitud de revisión de la información del Bono Proteger, casos ARDS Heredia”, MTSS brinda la respuesta de que solamente 1 persona debe ser excluida del tercer pago. Está en proceso de recuperación.

8 casos de ARDS Puntarenas

- Oficio IMAS-GG-1673-2020 del 20 de julio de 2020, asunto “Emisión de pagos improcedentes de beneficio 0003 Emergencia, motivo 12 “Bono Proteger”, fuente 10



*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*  
*Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*

---

ARDS Puntarenas” se remite instrucción de recuperación de fondos con casos irregulares, correspondientes al segundo pago y 2 casos en los que se utilizó la fuente de financiamiento de bono proteger a personas no referidas por el MTSS.

- Oficio IMAS-SGDS-ASIS-0313-2020 del 21 de julio de 2020, asunto “Solicitud de revisión de la información del Bono Proteger, casos ARDS Puntarenas” se envió solicitud de revisión al MTSS de los 62 casos correspondientes al segundo pago de en el mes de junio.
- Oficio DNE-OF-464-2020 del 21 de julio de 2020, asunto “Respuesta a oficio IMAS-SGDS-ASIS-0313-2020, Solicitud de revisión de la información del Bono Proteger, casos ARDS Puntarenas”, el MTSS respondió que 6 casos se debían excluirse del segundo pago. Estos 6 casos más los 2 casos pagados que no habían sido referidos fueron recuperados en su totalidad por el ARDS Puntarenas.

#### 2 casos ARDS Huetar Caribe

- Oficio IMAS-GG-1676-2020 del 20 de julio de 2020, asunto “Emisión de pagos improcedentes de beneficio 0003 Emergencia, motivo 12 “Bono Proteger”, fuente 10 ARDS Huetar Caribe” se remitió instrucción para recuperación de fondos de 2 casos a los cuales se les creó un beneficio con la fuente de financiamiento de Bono Proteger que no habían referidas por el MTSS, solo 1 caso se ha pagado pero el otro sigue en estado activo lo cual mantiene el presupuesto comprometido (instrucción contempla revisión y liberación de los recursos), los cuales se encuentran en proceso.

#### Casos gestión cobratoria

- Oficio IMAS-GG-1802-2020 del 05 de agosto de 2020, asunto “Gestión cobratoria de 97 casos, según la Directriz GG-2419-11-2016 Principio de Devengo” se remitió instrucción a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Administración Tributaria para la gestión de cobro del único pago realizados a éstos.



*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*  
*Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*

---

**2.1. Información referente a la lista de personas a las que se les ha detectado un pago irregular” por el sistema (MTSS)**

En relación a los casos a los que se les abrió un procedimiento de investigación por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es importante señalar que no se trata de pagos “irregulares” se trata de casos en los que luego de realizar los desembolsos del Bono, se identifica una alerta en el sistema con una aparente inconsistencia en la información suministrada por las personas; de manera que, hasta no finalizar el proceso, no se puede determinar la veracidad de los impedimentos detectados. Al respecto se informa que existen diferentes mecanismos para detectar pagos con algún tipo de inconsistencias, así por ejemplo:

- El sistema de denuncias recibidas por parte de terceros, y a los filtros y controles con los que cuenta el PRONAE del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y SIGAF del Ministerio de Hacienda. De estas alertas, se lograron identificar 310 casos que recibieron el bono proteger, con posibles impedimentos, razón por la cual en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante resolución N° MTSS-DMT-RM-113-2020, se ordena la apertura de un órgano de investigación.
- Las revisiones que realiza el sistema de manera automática. De estas revisiones, se logran identificar 2332 casos que recibieron el bono proteger, con una alerta por posibles impedimentos y razón por la cual en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante resolución N° MTSS-DMT-RM-55-2020, se ordena la apertura de un órgano de investigación.

**2.2. Las resoluciones del Órgano Administrativo respecto a las revisiones de esos pagos “irregulares” y el estado del seguimiento (MTSS)**

El órgano investigador ha emitido un total de 28 informes, que contienen el análisis y las recomendaciones de 1341 casos. En cuanto al estado de seguimiento, se informa a la



*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*  
*Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*

Contraloría General de la República, que el órgano decisor ha emitido y notificado un total de 18 resoluciones, el faltante se justifica de la siguiente manera:

- Los informes que envía el órgano, los emiten 3 abogados de la dirección de asuntos jurídicos, los cuales son recibidos y analizados por 1 abogada del Despacho de la Ministra de Trabajo y Seguridad Social.
- Existe duda en cuanto a la aplicación de la recomendación, por lo que previo a emitir la resolución, se está coordinando con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Instituto Mixto de Ayuda Social.

A continuación, en la tabla 4 se detallan la cantidad de casos incluidos en cada informe y en cada resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**Tabla 4. Detalle de los informes y las resoluciones. Órgano de Investigación (MTSS)**

Nº de informe	Fecha de emisión	Nº de resolución	Fecha de emisión	Cantidad de personas	Saldo
OIA-001-2020	17 de junio del 2020	MTSS-DMT-RM-86-2020	30 de junio del 2020	271	2061
OIA-002-2020	17 de junio del 2020	MTSS-DMT-RM-85-2020	24 de junio del 2020	273	1788
OIA-003-2020	17 de junio del 2020	MTSS-DMT-RM-95-2020	13 de julio del 2020	105	1683
OIA-004-2020	19 de junio del 2020	MTSS-DMT-RM-96-2020	30 de junio del 2020	5	1678
OIA-005-2020	02 de julio del 2020	MTSS-DMT-RM-97-2020	30 de junio del 2020	16	1662
OIA-006-2020	02 de julio del 2020	MTSS-DMT-RM-98-2020	13 de julio del 2020	81	1581
OIA-007-2020	02 de julio del 2020	MTSS-DMT-RM-99-2020	13 de julio del 2020	4	1577
OIA-008-2020	07 de julio del	MTSS-DMT-RM-	13 de julio del 2020	95	1482



*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*  
*Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*

	2020	100-2020			
OIA-009-2020	08 de julio del 2020	MTSS-DMT-RM-101-2020	14 de julio del 2020	2	1480
OIA-010-2020	07 de julio del 2020	MTSS-DMT-RM-102-2020	14 de julio del 2020	132	1348
OIA-011-2020	13 de julio del 2020	MTSS-DMT-RM-112-2020	28 de julio del 2020		1348
OIA-012-2020	14 de julio del 2020	MTSS-DMT-RM-106-2020	22 de julio del 2020	6	1342
OIA-013-2020	23 de julio del 2020	MTSS-DMT-RM-111-2020	28 de julio del 2020	36	1306
OIA-014-2020	16 de julio del 2020	MTSS-DMT-RM-107-2020	22 de julio del 2020	14	1292
OIA-015-2020	16 de julio del 2020	MTSS-DMT-RM-108-2020	28 de julio del 2020	36	1256
OIA-016-2020	24 de julio del 2020	MTSS-DMT-RM-109-2020	28 de julio del 2020	3	1253
OIA-017-2020	24 de julio del 2020	MTSS-DMT-RM-110-2020	28 de julio del 2020	9	1244
OIA-18-2020	29 de julio del 2020	MTSS-DMT-RM-116-2020	10 de agosto del 2020	26	1218
OIA-19-2020	29 de julio del 2020	Pendiente	Pendiente	10	1208
OIA-20-2020	29 de julio del 2020	Pendiente	Pendiente	50	1158
OIA-21-2020	31 de julio del 2020	Pendiente	Pendiente	17	1141
OIA-22-2020	05 de agosto del 2020	Pendiente	Pendiente	56	1085
OIA-23-2020	03 de agosto del 2020	Pendiente	Pendiente	25	1060
OIA-24-2020	03 de agosto del 2020	Pendiente	Pendiente	9	1051



*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*  
*Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*

OIA-25-2020	03 de agosto del 2020	Pendiente	Pendiente	12	1039
OIA-26-2020	03 de agosto del 2020	Pendiente	Pendiente	4	1035
OIA-27-2020	05 de agosto del 2020	Pendiente	Pendiente	20	1015
OIA-28-2020	05 de agosto del 2020	Pendiente	Pendiente	1	1014
<b>Total</b>				<b>1318</b>	

Fuente: Elaboración propia, datos del MTSS.

**2.3. Lista de las devoluciones de dinero que se han dado a raíz de estos pagos “irregulares”.**

Al respecto se informa que, la Tesorería Nacional remite de manera mensual a la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, información de las devoluciones de Bono Proteger en las cuentas bancarias de la Tesorería Nacional, a la fecha se tiene identificado una recuperación de ₡7,163,700.00, distribuidos de la siguiente manera:

Devoluciones de personas en resolución N° MTSS-DMT-RM-55-2020	Devoluciones de personas en resolución N° MTSS-DMT-RM-113-2020
₡4,533,700.00	₡2,630,000.00

**3. En cuanto a las personas beneficiarias con la fecha de corte del 3er informe, favor suministrar lo siguiente: 3.1. Cantidad de beneficiarios según monto otorgado (de 125.000 colones o 62.500 colones) según condición laboral.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto de Creación del Bono Proteger, N° 42305-MTSS-MDHIS, únicamente a personas con reducción de la jornada laboral en un 50% o menos les corresponde la mitad del monto del Bono, mientras que a las personas con otras afectaciones, les corresponde la totalidad del monto fijado en ₡125.000 colones mensuales, por un periodo de tres meses.



*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*  
*Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*

Según los datos del III Informe de Seguimiento a la Ejecución del Bono Proteger, se recibieron 99,157 solicitudes de personas empleadas con reducción temporal de la jornada laboral, lo que representa un 10% de todas las solicitudes recibidas, mientras que se han otorgado 65,577 a personas con este perfil, representando un 12% de la totalidad de los bonos otorgados. La distribución tanto de las solicitudes como de los bonos otorgados, según condición de afectación laboral se detalla a continuación:

**Tabla 5. Distribución de solicitudes y bonos otorgados, según condición de afectación laboral**

<b>Situación Laboral</b>	<b>Solicitudes</b>	<b>Participación</b>	<b>Otorgados</b>	<b>Participación</b>	<b>Cobertura</b>
Despedido (a)	213,797	22%	131,124	25%	61%
Empleado(a) con con suspensión temporal del contrato laboral	57,707	6%	44,808	8%	78%
Empleado(a) con reducción temporal de la jornada laboral	99,157	10%	65,577	12%	66%
Trabajador temporal o informal	224,079	23%	109,137	20%	49%
Trabajador(a) independiente	368,592	38%	182,855	34%	50%
<b>Total general</b>	<b>963,329</b>	<b>100%</b>	<b>533,501</b>	<b>100%</b>	<b>55%</b>

*Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de julio 2020.*

Fuente: Tomado del III Informe de Seguimiento a la Ejecución del Bono Proteger. (MTSS, Pág. 14).

Ahora bien, de los 65,577 personas con reducción de jornada a la que se le otorgó el Bono, 60% corresponden a las personas con reducciones menores al 50% de su jornada laboral, a las que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social les otorgó el monto parcial del Bono, esto equivale a 39,200 personas.

Es importante resaltar que, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 11 del Decreto de Creación del Bono Proteger, N° 42305-MTSS-MDHIS, es



*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*  
*Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*

---

responsabilidad del Instituto Mixto de Ayuda Social: “a) Otorgar el Bono Proteger, con cargo al presupuesto dispuesto para tal fin, a las personas trabajadoras temporales o informales, y personas trabajadoras independientes en condición de pobreza o pobreza extrema, que hayan tenido afectación parcial o total en sus ingresos a raíz de la emergencia por COVID-19, según lo indicado en este Reglamento y que necesariamente se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema.”

Así las cosas, en todos los casos gestionados por el IMAS de Bono Proteger han sido de ₡125.000 colones mensuales, con la excepción de un caso al que se le realizó por error dos eventos de pago por 75.000 colones mensuales, montos que ya fueron recuperados según oficio IMAS-GG-1673-2020 que se señaló previamente en esta nota.

Atentamente,

**Juan Luis Bermúdez Madriz**  
Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social

**Geanina Dinarte Romero**  
Ministra de Trabajo y Seguridad Social

DVA/JLBM  
JBV/GDR

Adjunto: Resoluciones N° MTSS-DMT-RM-55-2020 y MTSS-DMT-RM-113-2020.  
Anexo 1: Carpeta con información IMAS sobre recuperación de Fondos IMAS - Bono Proteger

CC. Natalia Álvarez Rojas, Viceministra Área Social.  
Marcos Solano Chacón, Director Nacional de Empleo.  
Norman Araya Alpizar Sub Auditor General, Dirección General de Auditoría  
Humberto Perera Fonseca, al correo: humberto.perera@cgr.go  
Juan Carlos Laclé MOra, Gerente General IMAS